

( 22 ABR 2024 )

**“Por la cual se adopta el acuerdo pactado en la negociación del pliego de solicitudes presentado por el sindicato UNIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA- UNAUDITORÍA y la AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”**

### LA AUDITORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 17 del Decreto 272 del 22 de febrero de 2000, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 411 de 1997, se aprobó el Convenio No. 151 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT –, sobre la protección del derecho de sindicación y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública, adoptado en la 64 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, Ginebra 1978.

Que la citada ley, fue reglamentada mediante el Decreto 160 de 2014, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del sector trabajo, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones sindicales de empleados públicos.

Que en desarrollo de las disposiciones mencionadas, la organización sindical Unión Nacional de Funcionarios de la Auditoría General de la República - UNAUDITORÍA, de la Auditoría General de la República, presentó ante la entidad pliego de solicitudes.

Que una vez adelantado y agotado el proceso de negociación frente al pliego de solicitudes, el día 22 de abril de 2024, la organizacional sindical y la Auditoría General de la República suscribieron el acuerdo final, en el cual se consolidaron los arreglos a los que llegaron las partes sobre el pliego de solicitudes.

Que el artículo 2.2.2.4.17 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, modificado por el Decreto 243 de 2024, indica que «las autoridades públicas competentes darán cumplimiento al acuerdo colectivo y expedirán los actos administrativos a que haya lugar de acuerdo con los compromisos pactados, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del acuerdo, dará cumplimiento al acuerdo colectivo, con respeto a las competencias constitucionales y legales, indicando cuáles autoridades, en cuáles puntos y en cuáles plazos, son las obligadas al cumplimiento del acuerdo colectivo».

Que en mérito de lo expuesto, se hace necesario adoptar el acuerdo final pactado entre la organización sindical UNAUDITORÍA y la Auditoría General de la República.

Que, por lo expuesto anteriormente,

#### RESUELVE:

**Artículo 1°. Adopción del acuerdo final.** Adoptar el acuerdo final pactado y suscrito el día 22 de abril de 2024 entre la Auditoría General de la República y la organización sindical UNAUDITORIA, el cual hace parte de la presente resolución.

**Artículo 2°. Campo de aplicación.** El acuerdo adoptado mediante la presente resolución será aplicado a todos los empleados de la Auditoría General de la República.

**Artículo 3°. Socialización y divulgación.** El acuerdo pactado adoptado mediante el presente acto administrativo será socializado y divulgado a todos los funcionarios de la Auditoría General de la República, a través de la página web institucional.

**Artículo 4°. Forma, medios y tiempo de seguimiento de lo pactado.** El seguimiento permanente de lo pactado en la negociación por parte de la Auditoría General de la República estará conformado por **VÍCTOR JOSÉ ROMERO GÓMEZ**, miembro del sindicato UNAUDITORÍA, y el Director de la Oficina Jurídica de la Auditoría General de la República **ROQUE LUÍS CONRADO IMITOLA** o quien haga sus veces, por reuniones en forma virtual o presencial lo cual se dejará constancia mediante acta.

**Artículo 5°.** El acuerdo pactado tal como se señala en el mismo tendrá una vigencia de cuatro (4) años contado a partir del 22 de abril de 2024.

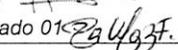
**Artículo 6°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **22 ABR 2024**



**MARÍA ANAYME BARÓN DURÁN**  
Auditora General de la República

|  | NOMBRE - CARGO  |
|--|---|
| <b>Proyectado o Transcrito por:</b>  | Daniela García Carantón- Profesional Universitario Grado 02    |
| <b>Revisado por:</b>   | Hennie Alejandra Suárez Terán- Directora de Talento Humano <br>Paula Andrea Velásquez Ferreira- Profesional Universitario Grado 01  |
| <b>Aprobado por:</b>   | Oduber Alexis Ramírez Arenas- Secretario General   |
| Los funcionarios y contratistas mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. |   |